

DECRETO 1108 DE 2015

(JUNIO 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al*

funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para

adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM mediante oficio con radicado número 201500312624, recibido en la Unidad de Presupuesto el 25 de Junio de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) recursos provenientes del convenio interadministrativo número 112 de 2015 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA.
- D) Que el establecimiento Público Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de

Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del convenio interadministrativo número 112 de 2015 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | | | |
|---|----------|------------|------------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO DE GASTOS |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO METROPOLITANO-ITM | | | | | | |
| FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| CPG - Convenios con otro estapúblico | | | | | | |
| 931000115 | 90600000 | 91233 | 00000.00000.0001 | 9000000 | 600.000.000 | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | | | |
| 931000115 | 90600000 | 9211022031 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 523.524.561 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | | | |
| 931000115 | 90600000 | 9212032094 | 00000.00000.0001 | 9000000 | | 76.475.439 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | | 600.000.000 | 600.000.000 |

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda